43647
C IV

INMOBILIARIA CHARMALU S.A.

Guayaquil, 15 de Agosto de 2018

Señor Doctor
CHARBEL SAAB CHEDRAUI
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CHARMALU S.A., reunida el día de hoy, 15 de Agosto de 2018, resolvió reelegirlo GERENTE de la misma por un período de CUATRO años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 20 de Diciembre de 1985, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Agosto de 1986

Atentamente,

MARIA LUCILA NEGRON FRUGONE
Presidenta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

ACEPTO.- En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Agosto de 2018, declaro que acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA CHARMALU S.A, de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.

CHARBEL SAAB CHEDRAUI

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.825
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2018
HORA DE REPERTORIO:09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **INMOBILIARIA CHARMALU S.A.,** a favor de **CHARBEL SAAB CHEDRAUI,** de fojas **40.735 a 40.738,** Registro de Nombramientos número **11.476.**

ORDEN: 42825

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de agosto de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0422012